



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVILLAS
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA

Vezindad Melchor Lopez canobas. Natural de la villa de Solana
 Estubo en esta de al dano: Como me for puedo y ami dexe
 Cho alugar: digo que yo quisero a si fin en esta ad havi la
 for de della. y por de sus terminos. y pomas gracias
 que por nelen a fus y rinos. Comotales. y pas a ello
 Pido suplico a v. m. mande. admitirme postal bezino
 y por de verme las gracias de que debo gozar. Comotal
 y q. q. admitiendome. a lo p. a. a Contribuir los
 maravedis q. fueren repartidos. a los demas bezinos
 y ami como tal. y por la calidad de los de mor.
 que pueden pagar por fuer. gozando de las preeminencias
 que pueden sobre que goza esta merced: La f. f.
 Melchor Lopez

Auto

En la villa de al dano en treinta y tres
 dias del mes de Diciembre de mil y setenta y siete
 años. ante su m. el Sr. D. Salvador Sanchez
 alcaide ordinario fran. Lopez Cayuela
 Juan Lopez. Pedro Cayuela abaxan
 y Jines Solano herederos. con el x. d. de
 y por su m. y ad havi lease de resento
 la dectio n de fus y por su m. de
 Vista. mando se remita del ayun
 ta m. para que se vea lo que lo que
 la dectio n de. asilo acordaron
 y firmo de su merced el J. D. D. =

Salvador Sanchez

Juan de Segura